



RES. EXENTA N° 170
SAN ANTONIO, 29.01.2014

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 873 de 26 de Agosto 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 27.01.2014 presentada por el Señor **Fernando Rodríguez Larrain**, Alcalde I. Municipalidad de Santo Domingo, para realizar un acto masivo, denominado "**EXPO RURAL 2014**" a llevarse a efecto los días 29, 30, 31 de Enero, 01 y 02 de Febrero 2014

2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 500 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al Señor **Fernando Rodríguez Larrain**, para la realización del acto masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "EXPO RURAL 2014"
FECHA : 29, 30, 31 de Enero, 01 y 02 de Febrero 2014
HORA : 18:00 a 23:00 hrs.
LUGAR : Costado reten de Carabineros Santo Domingo

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

KAREN PICHUNANTE CANSECO
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Santo Domingo
 2. Carabineros de Santo Domingo
 3. Seremi Salud, Of. San Antonio
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- KPC /vmm.-**